



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°247-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 05 de septiembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°080-2023-ODC/RCUM/MDPN-F, del Secretario Técnico de Defensa Civil; el Proveído de Gerencia Municipal 3813, de fecha 05 de septiembre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



*Estamos para
ayudar a mejorar...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;



Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;



Que, con Resolución de Alcaldía N°099-2023-A-MDPN-F de fecha 24 de marzo 2023, se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



Que, con el Informe N°080-2023-ODC/RCUM/MDPN-F, de fecha 25 de agosto del 2023, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, alcanza el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante inundaciones pluviales del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicitando sea aprobado con resolución de alcaldía.

Que, ante la experiencia que se ha tenido meses anteriores de las inundaciones pluviales asociadas al cambio climático y ante la inminente presencia del Fenómeno "El Niño", resulta factible contar con el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Inundaciones Pluviales del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque", ya que proporcionara una herramienta de Gestión Municipal que permita responder ante la Emergencias que puedan presentarse durante este periodo. Asimismo, servirá como elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres.



Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Inundaciones Pluviales del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque", Provincia de Ferreñafe, el cual forma parte integrante de la presente Resolución por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Jefatura de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo nuevo, su disfunción para conocimiento y coordinar las acciones necesarias en el momento oportuno, para estar en capacidad de brindar adecuada y eficiente asistencia ante las

Estamos para cumplir mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



emergencias originadas por las lluvias intensas en el Distrito de Pueblo nuevo, bajo escrita responsabilidad funcional.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, a través de la Jefatura de Relaciones Publicas en el Portal Institucional www.munipueblonuevo.gob.pe y en el portal del estado peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE



Estamos para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe